

The background of the slide is a close-up photograph of green leaves, showing detailed vein patterns. A semi-transparent yellow-green gradient box is overlaid on the left side of the image, containing the text. The overall aesthetic is clean and modern, with a focus on natural greenery.

Reforma Estatutaria

Propuesta de Reforma

En desarrollo de la aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo, se propone un cambio en los estatutos de la organización:

Artículo Actual

Propuesta

Artículo Cuadragésimo: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Serán funciones de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:

- a. Elegir para periodos de dos (2) años, por cuociente electoral, cinco (5) Directores Principales que conformarán la Junta Directiva y cinco (5) Suplentes personales.

(...)

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA. La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un Suplente personal. Todo director antes de entrar a desempeñar sus funciones, deberá tomar posesión del cargo en la forma prevista por la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos tres (3) de sus miembros. Cada uno de los miembros principales y de los suplentes en ejercicio tendrá derecho a voto. Si hubiere empate la consideración del asunto será aplazada para la reunión siguiente y en caso de nuevo empate se entenderá negado.

Artículo Cuadragésimo: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Serán funciones de la Asamblea General de Accionistas, las siguientes:

- a. Elegir para periodos de dos (2) años, por cuociente electoral, **nueve (9) Directores Principales que conformarán la Junta Directiva**

(...)

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA. La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por **nueve (9) miembros principales**. Todo director antes de entrar a desempeñar sus funciones, deberá tomar posesión del cargo en la forma prevista por la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de **por lo menos cinco (5) de sus miembros**. Cada uno de los miembros principales en ejercicio tendrá derecho a voto. Si hubiere empate la consideración del asunto será aplazada para la reunión siguiente y en caso de nuevo empate se entenderá negado.